

INDAQUIM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INDAQUIM S.A. s/Designación de autoridades, Expte Nº 122, Fº 50 - Año 2013 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

Que conforme al Acta de Asamblea Nº 56 de INDAQUIM S.A. de fecha 26/07/2012 se resolvió la designación de los miembros del Directorio de la firma, con vigencia de mandato hasta el 25/07/2014, conforme se indica a continuación: Director Titular Presidente: Romeo Agustín Gazzola, DNI. 6676941. Director Titular Vicepresidente: Raúl Héctor Gazzola, DNI. 14760077.-

Santa Fe, 07 de Marzo de 2013. Estela López Bustos, secretaria.

§ 45 192523 Mar. 12

“BARTOLE DISTRIBUCIONES

S.R.L.”

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BARTOLE DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Contrato, (Expte. Nº 112 - Folio 50 - Año 2013), de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que con fecha 14 de febrero de 2013, se ha formalizado el contrato constitutivo de “BARTOLE DISTRIBUCIONES S.R.L.”, integrado por los Sres. Conrado Alberto Bartole, argentino, nacido el 26 de mayo de 1975, de estado Civil casado, comerciante, D.N.I. Nº 24.039.094, domiciliado en calle Lorenzo Novero 021 de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, y Leticia Berra, argentina, nacida el 22 de agosto de 1979, de estado civil casada, Licenciada en Terapia Ocupacional, D.N.I. Nº 27.532.915, domiciliada en calle Lorenzo Novero 021 de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, el que operará bajo las siguientes cláusulas:

- 1) Denominación: “BARTOLE DISTRIBUCIONES S.R.L.”
- 2) Domicilio: Belgrano 553 - San Carlos Centro - provincia de Santa Fe.
- 3) Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Objeto: Venta al por mayor y por menor de productos de electricidad e iluminación, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos.
- 5) Capital Social: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil) dividido en 80.000 (ochenta mil) cuotas de \$ 1.- cada una, que los socios integran totalmente al momento de la firma del contrato, en la proporción de 76.000.- cuotas societarias el Sr. Conrado Alberto Bartolo y 4.000.- cuotas societarias la Sra. Leticia Berra.
- 6) Socio Gerente: Conrado Alberto Bartolé.
- 7) Administración y Fiscalización: A cargo de Conrado Alberto Bartolé.-
- 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 1 de marzo de 2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 100 192271 Mar. 12

ANCA AGRONEGOCIOS

CONSULTORES ASOCIADOS

S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L. s/Prórroga Modificación Artículo Segundo", Expte. 31, Folio 92/2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que se resuelve prorrogar el plazo de duración de la sociedad en los términos siguientes: según lo resuelto en fecha 5 de Febrero de 2013, los socios, Srta. Natalia Cinquini, DNI. 26.379.995, CUIT 27-26379995-5, argentina, soltera, nacida el 11 de Octubre de 1977, comerciante, con domicilio en calle Azcuénaga 663 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Homar Matías Cinquini, DNI. 27.321.140, CUIT 20-27321140-4, argentino, soltero, nacido el 11 de Septiembre de 1980, estudiante, con domicilio en Ascuénaga 663 de ésta ciudad de Santa Fe, y el Sr. Jorge Omar Cinquini, argentino, DNI. 11.798.243, CUIT 27-11798243-3, argentino, casado, profesional, con domicilio en Independencia 111 Casas, Depto San Martín, provincia de Santa Fe, resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de diez años, modificando la cláusula Segunda del contrato social, la que quedará redactada de la sigte. forma: Cláusula Segunda: el plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social de la sociedad en el Registro Público de Comercio, ocurrida el 15 de Junio de 1993. Santa Fe, 27 de febrero de 2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 56 192201 Mar. 12

ERSA URBANO S.A.

SUCURSAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ERSA URBANO S.A. s/Sucursal Expte. 890, Folio 325, Año 2009, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a efectos de poner en conocimiento la solicitud de inscripción de la sucursal de la empresa ERSA URBANO S.A. CUIT Nro. 30-70778883-2, con domicilio en la ciudad de Santa Fe en calle 9 de Julio 2226 1er. piso. Santa Fe, 01 de Marzo de 2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 45 192240 Mar. 12

DESARROLLOS INFORMATICOS

S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: DESARROLLOS INFORMATICOS S.A. s/Disolución y Nombramiento de Liquidador. Designación de Autoridades, Expte. 1606, Folio 370/2012, se resuelve lo siguiente:

A- En Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2012, que revistió el carácter de unánime, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad según art. 96 de la Ley 19.550.

B- En esa misma Asamblea extraordinaria, fue designado liquidador al CPN. Mario José Enrique Rossini, Sr. Mario José Enrique Rossini, DNI. 10.714.174, nacionalidad argentina, contador público nacional, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Las Heras 3041, de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido por el art. 102 de la Ley 19.550, designándose además como depositario de los libros y documentación social. Santa Fe, 01/03/2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 45 192203 Mar. 12

SUPER TOURN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, se ha ordenado la siguiente publicación. Por "SUPER TOURN S.R.L. s/Modificación de Contrato" (Cláusula 3ra.) Expte. Nro. 12 Fº 105, Año 2013), ha dispuesto la siguiente publicación:

Lugar y fecha del Instrumento de modificación: Reunión de socios celebrada en Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe en fecha 5 de Febrero de 2013.

Modificación objeto social: Los socios Sres.: Raúl Amado Tourn, D.N.I. Nro. 17.917.427, CUIT Nro. 20-17917427-9 y María de los Angeles Masin, D.N.I. Nro. 28.026.726, CUIL Nro. 27- 28026726-6; deciden de común acuerdo adecuar el objeto social a la realidad económica, quedando en consecuencia la cláusula tercera del contrato social redactada de la siguiente manera:

"Cláusula Tercera: Objeto y Medios para el cumplimiento de sus fines: La sociedad tiene por objeto: a) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, artículos de limpieza, golosinas, bazar, blanquería y almacén. b) Comercializar, comprar, vender, elaborar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como así también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. c) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como: pan, masa para galletitas, facturas, pan dulce, prepizza, especialidades de confitería y pastelería, pastas frescas o secas, discos de empanadas y tartas.- d)- Explotación de actividades deportivas y recreativas relacionadas con el deporte, alquiler de canchas de fútbol 5 y enseñanza del mismo. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante, venta de toda clase de productos alimenticios envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol. Alquiler de la cancha para la realización de fiestas infantiles y/o eventos similares, con o sin servicio de restaurante y/o los elementos respectivos del servicio de atención. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones autorizadas por las leyes sin restricción alguna y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Reconquista, 4 de marzo de 2013. Mirian Graciela David, secretaria.

§ 120,12 192209 Mar. 12

"PAZ AUTOMOTORES S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Dra. Gesualdo, en los autos caratulados: "PAZ AUTOMOTORES S.R.L." s/Prórroga, aumento de capital y modificación de Contrato Social, Expediente N° 241 año 2.013, según resolución de fecha 06/02/2013 se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder:

1) Prórroga: los socios acuerdan por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad, cuyo vencimiento operará el día 31 de Marzo de 2023, a contar desde la Reactivación de la sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario con fecha 30 de Junio de 2003. Por tal motivo, el artículo tercero queda redactado tal como se transcribe a continuación:

Artículo 3º: Tiene un plazo de duración desde la fecha de inscripción de la Reactivación en el Registro Público de Comercio, hasta el 31 de Marzo de 2023.-

2) Aumento de Capital: se decide aumentar el Capital Social, que es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), a pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000), o sea, incrementarlo en pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000) suscribiendo cuatrocientos sesenta mil (460.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una que los socios integran totalmente con débito a la cuenta "Aportes Irrevocables", los que fueron constituidos en Asamblea Ordinaria según Acta N° 20, suscriptos por todos los socios en proporción a sus tenencias. El incremento de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000) es suscripto de la siguiente manera: Rubén Roberto Rossi: doscientos treinta mil (230.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000), en su totalidad con débito a la cuenta Aportes Irrevocables; Norma Aurelia Catalina Poggio: ciento quince mil (115.000.-) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea pesos ciento quince mil (\$ 115.000), en su totalidad con débito a la cuenta Aportes Irrevocables; Viviana Mónica Carmena: cincuenta y siete mil quinientas (57.500) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea pesos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 57.500), en su totalidad con débito a la cuenta Aportes Irrevocables; Fabiana Marcela Carmena: cincuenta y siete mil quinientas (57.500) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea pesos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 57.500), en su totalidad con débito a la cuenta Aportes Irrevocables. De este modo el Capital Social que era de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por quinientas mil (500.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, pasa a ser de pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000), representado por novecientos sesenta mil (960.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1)

cada una, razón por la cual se modifica el artículo 4° del Contrato Social, quedando redactado tal como se expresa a continuación:

Artículo 4°: El Capital Social se fija en la suma de pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000) dividido en novecientos sesenta mil (960.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio Rubén Roberto Rossi suscribe cuatrocientas ochenta mil (480.000) cuotas de capital, o sea pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000) que se encuentra totalmente integrado; la socia Norma Aurelia Catalina Poggio suscribe doscientas cuarenta mil (240.000) cuotas de capital, o sea pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) que se encuentra totalmente integrado; la socia Viviana Mónica Carmena suscribe ciento veinte mil (120.000) cuotas de capital, o sea pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) que se encuentra totalmente integrado; la socia Fabiana Marcela Carmena suscribe ciento veinte mil (120.000) cuotas de capital, o sea pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) que se encuentra totalmente integrado.-

3) Fecha del instrumento: acta de prórroga, aumento de capital y modificación de Contrato Social de fecha 18 de Enero de 2013, y acta complementaria de fecha 05 de Marzo de 2013.-

\$ 220,44 192239 Mar. 12

EL CONDOR S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: El Cóndor S.A. s/ Fecha Cierre Ejercicio Mod. Art. 15°, Expediente Nro. 46, Folio 47, Año 2013, que tramita por el R P C. de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que: Por acta de asamblea N° 3 de fecha 28 de diciembre de 2011 se aprobó por unanimidad la modificación del artículo décimo quinto del contrato constitutivo de EL CONDOR S.A. en el que se modifica la fecha de cierre del ejercicio, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas, técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos y d) El saldo, en todo o en parte: a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Santa Fe, 28/02/2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 192252 Mar. 12

HELADOS ESTHER S.R.L.

MODIFICION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, siendo las 9 horas en Asamblea unánime se reúnen los socios de "HELADOS ESTHER S.R.L.", en su sede de calle Ovidio Lagos 957 de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1991, en Contratos, al Tomo 142, Folio 1098, Nro. 109, y sus posteriores modificaciones, se resolvió:

1) La Reconducción de la Sociedad. Quedando redactada la cláusula Tercera de la siguiente manera: Duración: El término de duración se fija en cinco años a partir de la inscripción de la presente reactivación.-

2) Modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social por Aumento de Capital, la que quedará redactada de la siguiente manera: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), dividido en Veinte Mil (20.000) cuotas de pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una. En consecuencia el capital social de la sociedad queda suscripto de la siguiente forma: la señora María Fernanda Iglesias, diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una o sea cien mil pesos (\$ 100.000.-); y el señor Sebastián Rodrigo Iglesias, diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una o sea cien mil pesos (\$ 100.000.-).- La integración del capital se efectúa de la siguiente manera: pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) corresponden al capital que ya fuera integrado figurando en el Estado de Situación Patrimonial cerrado al 30 de Abril 2012; el monto de ciento veinte mil (\$ 120.000.-) será integrado en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y por partes iguales - es decir, pesos treinta mil (\$ 30.000.-) según boleta de depósito del Nuevo Banco Provincial Santa Fe; y el resto, es decir, pesos noventa mil (\$

90.090.-) será integrado por los socios en cuotas y por partes iguales en los próximos 24 meses.

3) La Modificación de la Cláusula Sexta: la que quedará redactada de la siguiente manera: Administración, Dirección y Representación: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los Señores María Fernanda Iglesias y Sebastián Rodrigo Iglesias, como "socios-gerentes". Con tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" y precedida por la denominación social, actuando solo en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes y "socios-gerentes" en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9no. con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

§ 107 192279 Mar. 12

BORGONOVO INMUEBLES

Y NEGOCIOS S.R.L.

RECONDUCCION SOCIETARIA

Por disposición del señor Juez 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en fecha veintidós de enero del año dos mil trece, siendo las 10 hs. en Asamblea unánime se reúnen los socios de "BORGONOVO INMUEBLES Y NEGOCIOS S.R.L.", en su sede de calle 3 de Febrero 2501 de la ciudad de Rosario, inscripta en Contratos - Constitución al Tomo 129, Folio 2448, Tº 896 en fecha 26 de junio de 1978 y sus modificaciones, y se resolvió La Reconducción de la Sociedad quedando redactada la cláusula Tercera de la siguiente manera:

Duración: El término de duración se fija en cinco años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

§ 45 192281 Mar. 12

ESTANCIA Y CABAÑA ORION

S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que en fecha 07 días del mes de enero de 2013, mediante acta de reunión de socios de ESTANCIA Y CABAÑA ORION SRL, se resolvió modificar el artículo Quinto del contrato social el cual quedó redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: Los gerentes serán removidos y designados por mayoría absoluta de votos, entre alguno de los socios, durando tres años en el cargo, pudiendo ser reelegidos. La fiscalización está a cargo de los socios, todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes.

§ 45 192225 Mar. 12

5H S.R.L

CONTRATO

La sociedad "5H S.R.L." tendrá una duración de 99 años, la administración y representación será ejercida por la Sra. María Eugenia Staffieri D.N.I. N° 29.140.616 C.U.I.T. N° 27-29140616-0 domiciliada en Moreno 1358 Torre 1 piso 12, casada, nacida el 2 de Diciembre de 1981, Licenciada en Nutrición, con el carácter de socia gerente. La fiscalización la podrán efectuar todos los socios por sí o por mandatarios a su exclusivo cargo. Fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. Tiene por objeto social la

venta de alimentos en forma de Viandas, explotación de salones de fiestas, realización de catering, compra y venta de cosas muebles e inmuebles, locación de cosas muebles e inmuebles, locación de servicios, inversiones financieras. Rosario, de Marzo de 2013.-

§ 45 192222 Mar. 12

MIGUEL ANGEL CANTON

& ASOCIADOS S.A.

RECOMPOSICION DEL DIRECTORIO

Se hace saber a los efectos legales que la razón social Miguel Angel Cantón & Asociados S.A. ha recompuesto su directorio, quedando como único Director Titular a cargo de la Presidencia social el señor Miguel Angel Pablo Cantón y como único Director Suplente la señora Silvia Marcela Tacchetti, según consta en Acta de Asamblea Nro. 12 de fecha 30/01/2013.

§ 45 192207 Mar. 12

GRUPO GOMEZ URIA - 3G S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber lo siguiente:

Representación legal: Corresponde a los socios gerentes, con uso de la firma social en forma Indistinta cualesquiera de ellos.

Por acta acuerdo, se designa como Gerente a Jorge Esteban Gómez Uría, D.N.I. N° 10.594.042, C.U.I.T. N° 20-10594042-5, que hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula quinta, y fija domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

§ 45 192206 Mar. 12

GPR S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Señores, Gutiérrez Hugo Enrique, argentino, D.N.I. 10.410.705, domiciliado en calle Rodríguez 3647 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 12/07/1952, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-10410705-3, de estado civil casado con Vergara Lidia Susana Raquel, D.N.I. 11.483.593, Perriard Daniel Alberto, argentino, D.N.I. 20.409.264, domiciliada en calle Virasoro 2064 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 22/09/1968, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-20409264-9, de estado civil casada con Coleandro María Fernanda, D.N.I. 20.141.528, Rodríguez Mario Alberto, argentino, D.N.I. 12.144.076, domiciliado en calle Castellanos 4091 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 02/03/1959, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-12944076-8 de estado civil casado con Scaglia Adriana Zulema, D.N.I. 14.831.032 y Rodríguez Carlos Eduardo, argentino, D.N.I. 12.522.205, domiciliado en calle Rodríguez 5291 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 02/10/1956, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-12522205-7, estado civil casado con Sánchez Nélide Elena, únicos socios de GPR S.R.L. constituida por contrato del 15/02/2011, inscripta el 15/03/2011 en el Registro Público de Comercio al Tomo 162, Folio 5572, Nro.369 Los socios de GPR S.R.L. de común acuerdo deciden lo siguiente:

Primero: El socio Perriard Daniel Alberto, cede, vende y transfiere a favor de Saloy Fernanda Paula, argentina, D.N.I. 27.234.124,

domiciliado en calle Pje. Turín 4567 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 03/05/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltera y C.U.I.T. 27-27234124-4, quien en este acto acepta, la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas del capital social, que representan pesos veinticinco mil (\$ 25000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. El señor Perriard Daniel Alberto deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), pagaderos al contado y en efectivo.

El socio Rodríguez Mario Alberto, cede, vende y transfiere a favor de Saloy Fernanda Paula, quien en este acto acepta, la cantidad de mil doscientas cincuenta (1250) cuotas del capital social, que representan pesos doce mil quinientos (\$ 12500) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. El señor Rodríguez Mario Alberto deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos doce mil quinientos (\$ 12500), pagaderos al contado y en efectivo.

El socio Rodríguez Carlos Eduardo, cede, vende y transfiere a favor de Saloy Fernanda Paula, quien en este acto acepta, la cantidad de mil doscientas cincuenta (1250) cuotas del capital social, que representan pesos doce mil quinientos (\$ 12500) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. El señor Rodríguez Carlos Eduardo deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos doce mil quinientos (\$ 12500), pagaderos al contado y en efectivo.

Como consecuencia de las decisiones tomadas, el artículo 4 y 5 del Capítulo II del contrato social quedan redactados de la siguiente manera:

Capítulo II. Capital

Artículo 4: El capital social será de Pesos Cien Mil (\$100.000) representados en diez mil cuotas sociales de Pesos diez (\$10) cada una.

Artículo 5: Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El señorita Saloy Fernanda Paula la cantidad de cinco mil (5000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, es decir un capital de cincuenta mil (\$ 50.000) y el Sr. Gutiérrez Hugo Enrique la cantidad de cinco mil (5000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, es decir un capital de cincuenta mil (\$ 50.000).

Segundo: El Sr. Perriard Daniel Alberto renuncia a su carácter de gerente, por lo tanto el artículo séptimo queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Srta. Saloy Fernanda Paula, que actuará en carácter de gerente, utilizando su firma acompañada de la denominación social, quien acepta en este acto.

\$ 130 192195 Mar. 12

I.T.L.S. S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber del cambio de Directorio de "I.T.L.S. S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 1° de Agosto de 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

Cambio de Directorio: Compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Rolando Santos Rigatosso, argentino, nacido el 30 de Abril de 1959, D.N.I. 13.077.170, divorciado de Débora García de la Vega, domiciliado en calle Cochabamba 1328 piso 13° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Director Suplente: Alejandra Teresa Santalla, argentina, nacida el 5 de Agosto de 1964, D.N.I. 17.280.654, casada en primeras nupcias con Jorge Salud, domiciliada en calle Gaboto 2347 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

\$ 48 192194 Mar. 12

BOULEVARD 1307 S.A.

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el Art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que los señores, Jorge Sebastián Bruera, D.N.I. n° 11.752.446, C.U.I.T. 23-11.752.446-9 nacido el 02 de agosto de 1955, con domicilio en la calle Lavalle N° 2210 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Martha Angélica Vadillo, de nacionalidad argentino y de profesión comerciante, Raúl Domingo Encina, D.N.I. n° 13.692.194, C.U.I.T. 20-13.692.194-1, nacido el 21 de diciembre de 1959, con domicilio en la calle La Paz N° 339 Piso 2 - Dto. "4" de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, Raúl Andrés Encina, D.N.I. n° 32.801.962, C.U.I.T. 20-32.801.962-1, nacido el 14 de marzo de 1987, con domicilio en la calle Av. Libertad N° 129 P.B. - Dto. "B" de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, Agustín Nicolás Bruera, D.N.I. n° 34.420.442, C.U.I.T. 20-34.420.442-0, nacido el 25 de abril de 1989, con domicilio en la calle Lavalle N° 2210 de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, Eduardo Cesar Bruera, D.N.I. n° 14.087.151, C.U.I.T. 20-14.087.151-7, nacido el 24 de julio de 1960, con domicilio en la calle Vera Mujica N° 958 de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, y Patricia Liliana Curti, D.N.I. N° 11.124.688 , C.U.I.T. 27-11.124.688-8, nacido el 5 de noviembre de 1953, con domicilio en la calle Ing. Huergo N° 340 de la ciudad de Las Grutas, provincia de Río Negro, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, han constituido mediante Contrato Privado de fecha 12 días del mes de julio de 2012, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Boulevard 1307 S.A." la cual ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Prov. de Santa Fe mediante Resolución Nro. 790/12 del 25/09/2012.- Asimismo se hace saber:

Domicilio: En la calle Oroño N° 1307 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.- Objeto Social: Tiene por objeto, la explotación de restaurante, comedor, parrilla, bar, heladería, salón de fiesta, prestación de servicios de gastronomía.- Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) representado por 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10 cada una.- El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- Organismo de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios.- La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- Cuando la asamblea designare un Director Titular, este será el Presidente.- Cuando la Asamblea designe dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- Primer Directorio: Designan al Sr. Bruera Jorge Sebastián, como Presidente y único Director y como Director Suplente al Sr. Encina Raúl Domingo, quienes aceptan los cargos conferidos de conformidad, manifestando asimismo que se desempeñarán fielmente y de acuerdo con las normas y disposiciones legales en vigencia. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura quedando el contralor a cargo de los accionistas conforme al Art. 55 de la ley 19550-

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año -

\$ 100 192280 Mar. 12

SISTEMA DE URGENCIAS

DEL ROSAFE S.A.

CAMBIO DE DIRECTORIO

A los fines que correspondan y por disposición del Juez ale del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se publica lo siguiente: a los 18 días del mes de Septiembre de 2012, reunidos en Asamblea General Ordinaria n° 20 de Sistema de Urgencias del Rosafe S.A., cita en calle Moreno 949, se ha designado con acuerdo unánime nuevo directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Contador Daniel Alfredo Peppe (D.N.I. N° 13023104) en condición de Presidente del Directorio; Jorge Alberto Monzani (D.N.I. N° 13108030) en condición de Vicepresidente del Directorio; Contador Carlos Adrián José Goría (D.N.I. N° 18592485) como Director Suplente y el Sr. Miguel Angel Castino (D.N.I. N° 10988939) también como Director Suplente.

\$ 45 192266 Mar. 12

INSIEME S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Integrantes de la sociedad: Nicolás Ferrari, nacido el día 07 de Mayo de 1982, argentino, soltero, comerciante, de apellido materno Escales, D.N.I. N° 29311618, C.U.I.T. N° 20-29311618-1, con domicilio real en calle Dorrego N° 2286 de la ciudad de Rosario y la señora Alejandra Patricia Philipp, nacida el día 07 de Septiembre de 1976, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Maximiliano Escales (D.N.I. N° 22300454), contadora pública, de apellido materno Zgaga, D.N.I. N° 25524089, C.U.I.T. N° 27-25524089-2, con domicilio real en calle Avenida Pellegrini N° 808, piso 12 departamento B de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 18 de Febrero de 2013.

3) Denominación social: INSIEME S.R.L.

4) Domicilio y sede social: San Juan N° 518 2 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, proyectos, ejecución, dirección, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería y movimientos de suelo.

6) Plazo de duración: diez años, a contar desde la fecha de inscripción definitiva del instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200000), dividido en dos mil cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Nicolás Ferrari; suscribe un mil (1000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos cien mil (\$ 100000) y la señora Alejandra Patricia Philipp suscribe un mil (1000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos cien mil (\$ 100000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios en iguales proporciones en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de pesos cincuenta mil (\$ 50000) representativos de quinientas cuotas a razón de pesos veinticinco cinco mil (\$ 25000) por cada socio, obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del contrato.

8) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir dos o más gerentes, dichos administradores ejercerán sus funciones en forma indistinta. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del código civil y el artículo 9 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. El o los gerentes deberán prestar una garantía por el correcto desempeño de sus funciones, cuyo monto no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$ 10000), pudiendo integrar ese importe en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, asegurándose su indisponibilidad a favor de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil constituidos a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por los gerentes. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años que se deberán contar desde el cese en sus funciones del respectivo administrador

9) Administración: Se designó gerentes a Nicolás Ferrari; y a Alejandra Patricia Philipp.

10) Fiscalización: A cargo de los socios personalmente.

11) Cierre ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 192254 Mar. 12

S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por contrato privado de fecha 19 de Febrero de 2013, quedó resuelto designar como Socio-Gerente al Sr. Ricardo Gabriel Nemirovsky, argentino, comerciante, D.N.I. 12.522.263, nacido el 24/06/1956, divorciado de sus primeras nupcias con Sonia Noemí Martín por Resolución N° 2857 del 28/08/2009 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación de Rosario, Expte. N° 1687/09, domiciliado en Rodríguez 1072 Piso 4 Depto. B de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

§ 45 192230 Mar. 12

RH PRODUCTORES AVÍCOLAS

S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por Disposición de la Secretaria del Registro Público de Comercio de Rosario. Se hace saber que los Socios de "RH Productores Avícolas S.R.L.", Mediante Instrumento de Fecha 14 de Diciembre 2012, Resolvieron:

1) Que el Socio Gonzalo Martín Rodríguez, Argentino, Nacido el 26/07/1974, Comerciante, Soltero, con Domicilio en Leguizamo 89, de Roldan, Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 23.755-787, C.U.I.T. 20-23755787-6, Cede, Vende y Transfiere al Sr. Hernán Pedemonte, Argentino, Nacido el 20/09/1973, comerciante, casado con Ester Carolina Masetto, argentina, D.N.I. N° 20.667.703, domiciliado en Fourlong 730, Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.462.550, C.U.I.T. 20-23462550-1. La Cantidad de 6000 cuotas de Capital Representativas de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), que tiene suscripta en la Sociedad Rh Productores Avícolas S.R.L.", En la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).

2) Designación como Gerente al Sr. Hernán Pedemonte en lugar del cedente Gonzalo Martín Rodríguez, por lo que la Gerencia queda a cargo de los Gerentes Raúl Eugenio Elías y Hernán Pedemonte en forma conjunta.

§ 50 192204 Mar. 12

UN REMANSO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, se hace saber de la constitución de "UN REMANSO S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Andrea Perucchi, argentino, casada en primeras nupcias con Eduardo Atilio Moriconi, nacida el 31/05/1973, D.N.I. 23.317.324, C.U.I.T. 27-23317324-5, domiciliada en calle 3 de febrero 1989 Piso 9 "C" de Rosario (Santa Fe), de profesión Contador Público y el señor Andrés Perucchi, argentino, casado en primeras nupcias con María Florencia Torres, nacido el 26/01/1975, D.N.I. 24.396.637, C.U.I.T. 20-24396637-0, domiciliado en calle Entre Ríos 638 Piso 9 "A" de Rosario (Santa Fe), de profesión Contador Público, siendo plenamente capaces para contratar.

2) Fecha del instrumento de constitución: 01 de marzo de 2013.-

3) Denominación: "UN REMANSO S.R.L."

4) Domicilio y sede social: en calle Entre Ríos 638 Piso 9 "A" de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Duración: El término de duración se fija en (99) noventa y nueve años

6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y/o remises. Estas actividades podrán realizarlas a nombre propio o por cuenta y orden de terceros y/o asociado a terceros. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en 100.000 (Cien Mil) cuotas partes de \$ 1 (Un Peso) cada una valor nominal.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más socios gerentes.

A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual o indistinta. Socio Gerente Andrés Perucchi D.N.I. 24.396.637.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Cierre de Balance: 28 de febrero de cada año.—

\$ 60 192202 Mar. 12

PGROUP S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, se hace saber de la constitución de PGROUP S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Alejandro Perucchi, argentino, soltero, nacido el 17/06/1971, D.N.I. 22.040.853, C.U.I.T. 20-22040853-2, domiciliado en Moreno 1114, 5° Piso, Dto. "B" de Rosario (Santa Fe), de profesión Contador Público; Carmen Beatriz Sbrola, argentina, divorciada según Resolución Nro. 389, de fecha 03/11/1988, Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de Rosario, nacida el 12/07/1945, D.N.I. 04.796.741, C.U.I.T. 27-04796841-6, domiciliada en Moreno 1114, 5° Piso, Dto. "B" de Rosario (Santa Fe), de profesión comerciante y Marcelo Perucchi, argentino, soltero, nacido el 18/08/1979, D.N.I. 27.291.487, C.U.I.T. 20-27291487-8, domiciliado en Montevideo 3705 Piso 3 "B" de Rosario (Santa Fe), de profesión empleado, siendo plenamente capaces para contratar.-

2) Fecha del instrumento de constitución: 01 de marzo de 2013.-

3) Denominación: "PGROUP S.R.L."

4) Domicilio y sede social: en calle Moreno 1114, 5° Piso, Dto. "B" de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Duración: El término de duración se fija en (99) noventa y nueve años.

6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y/o remisos. Estas actividades podrán realizarlas a nombre propio o por cuenta y orden de terceros y/o asociado a terceros. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en 100.000 (Cien Mil) cuotas partes de \$ 1.- (Un Peso) cada una valor nominal.-

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más socios gerentes. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma Individual o indistinta. Socio Gerente Carmen Beatriz Sbrola D.N.I. 04.796.741.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Cierre de Balance: 28 de febrero de cada año.-

\$ 60 192200 Mar. 12

ANELTRU S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La Gerencia hace saber que con fecha 03 de Octubre de 2012, se procedió a prorrogar el plazo de duración y aumento de capital de "ANELTRU S.R.L.". La modificación se realizó mediante instrumento de fecha 03/10/2012, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado:

Prorroga de duración: Manifiestan que vencido el plazo de duración de la sociedad el día 19 de Octubre de 2012, por unanimidad resuelven prorrogarlo por el plazo de cinco (5) años más, venciendo en consecuencia el día 19 de Octubre de 2017.

Aumento de Capital: Los Socios acuerdan aumentar a pesos sesenta mil (\$ 60.000) el capital social, a tal efecto deciden, que el capital que era de pesos treinta mil (\$ 30.000), aumentarlo en pesos treinta mil (\$ 30.000), expresados en la actual moneda.

Siendo el valor de la cuota social de pesos (\$ 100) el incremento de capital en cuotas es de 300 cuotas sociales y de pesos treinta mil (\$ 30.000) que suscripo por los socios en la misma proporción a sus tenencias anteriores.-

\$ 45 192196 Mar. 12

UNO LOGISTICA INTEGRAL S.R.L.

CONTRATO

La Gerencia hace saber que con fecha 20 de noviembre de 2012 se procedió a constituir "UNO LOGISTICA INTEGRAL S.R.L.". La constitución se instrumentó mediante contrato de fecha 20/11/2012, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado:

1-Integrantes de la sociedad: Braceo, Fabián, argentino, nacido el 09 de julio de 1975, de 37 años de edad, D.N.I. 24.569.675 y con C.U.I.T. 20-24569675-3, con domicilio en calle Deán Funes Nº 881 de la ciudad de Rosario, de profesión Comerciante, soltero; Gorziglia Carlos Alberto, argentino, nacido el 28 de julio de 1979, de 33 años de edad, D.N.I. 27.462.188 y con C.U.I.T.: 20-27462188-6, con domicilio en Avda. Francia Nº 1413 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Rodríguez Ana Luz y Moreno Cristian Gonzalo, argentino, nacido el 26 de abril de 1972, de 40 años de edad, D.N.I. 22.592.496 y con C.U.I.T.: 20-22592496-2, con domicilio en calle Catamarca Nº 2485 de la ciudad de Rosario, de profesión Comerciante, soltero.

2.- Fecha de Constitución de la Sociedad: 20/11/2012.

3.- Denominación: UNO LOGISTICA INTEGRAL S.R.L.

4.- Domicilio: Deán Funes 881 Rosario -Sta. Fe

5.- Objeto Social: Servicio de gestión y logísticos para el transporte de mercaderías.

6.- Plazo de duración: El término de duración" se fija en 10 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7.- Capital Social: \$ 80.000.-

8.- Administración y Fiscalización: A cargo del socio: Braceo, Fabián, con el carácter de Gerente.

9.- Organización de la Representación: El Gerente obligará a la Sociedad, usando su propia firma precedida de la Razón Social y con el aditamento Socio Gerente.-

10.- Fecha cierre del ejercicio 31/12 de cada año.

\$ 68 192197 Mar. 12

LEGUMBRES REICO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fechas de los Instrumentos Modificatorios: en fecha 08 de noviembre de 2012 se presenta acta para solicitar la Reactivación de la S.R.L.; y en fecha 19 de febrero de 2013, mediante Acta Complementaria, se modifica el objeto de la sociedad.

§ 45 192193 Mar. 12

NATALI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En los autos caratulados "NATALI S.R.L., s/Reconducción de Contrato y Aumento de Capital Social", Expte. N° 333/13, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto en fecha 22 de febrero de 2013, la publicación de edictos de la reconducción del contrato, y aumento de capital social. En fecha 18 de febrero de dos mil trece, los Sres. Roberto Gabriel Del Bono, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1959, titular del D.N.I. N° 13.720.013, C.U.I.L. N° 23-13720013-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Lucía Natali, domiciliado en calle Moreno N° 1132 de la ciudad de Arroyo Seco de esta provincia; y el Sr. Román Carlos Ciarrocci, argentino, nacido el 14 de agosto de 1984, titular del D.N.I. N° 31.044.359, C.U.I.L. N° 20-31044359-0, comerciante, soltero, domiciliado en calle Moreno N° 1115 de la ciudad de Arroyo Seco de esta provincia, de común acuerdo convienen en celebrar el presente acuerdo de reconducción de contrato social, y aumento de capital social de Natali S.R.L., sociedad inscripta al Tomo: 159, Folio: 10563, N° 876, de fecha 22 de mayo de 2008, del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los siguientes términos: Cláusula Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en cinco (5) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Asimismo los socios deciden aumentar el capital social, quedando redactada la Cláusula Quinta de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Capital: Ascende a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), el que se encuentra dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscripta por los socios como sigue: Roberto Gabriel Del Bono, representado por setecientos cincuenta (750) cuotas de capital representativas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y Román Carlos Ciarrocci representado por setecientos cincuenta (750) cuotas de capital representativas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior más el 25% del aumento que se integra en este acto. Mas el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento.-

§ 90 192192 Mar. 12

LA KAMARA S.R.L.

RECONDUCCION

Por disposición del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Gesualdo, en los autos "LA KAMARA S.R.L. s/Reconducción" (Expte. N° 3949/12) se hacer saber que la firma La Kamara S.R.L. ha decidido su reconducción por el término de un año a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y que se ha ratificado como Socio gerente al Sr. Norberto Espinosa, D.N.I. 4.287.796.-

§ 45 192189 Mar. 12

NUEVA ESTANCIA LOS PRADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el BOLETIN OFICIAL de la reducción de capital, retiro de socio, cesión de cuotas sociales e ingreso de socio y reconducción en NUEVA ESTANCIA LOS PRADOS S.R.L”.

Por actas de fecha 25 de enero de 2013 y 06 de marzo de 2013, entre Frederic Jean Baptiste Carretier, de nacionalidad francesa, nacido el 30 de Junio de 1963, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en zona rural de Chabás específicamente en Ruta Provincial N° 178 Km. 100, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 83.813.353, (C.U.I.T. 20-93813353-5), en carácter de socio originario y Tatiana Trepac, argentina, nacido el 13 de mayo de 1977, de profesión ama de casa, soltera, con domicilio en zona rural de Chabás más precisamente en Ruta Provincial N° 178 Km. 100, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.005.217, (C.U.I.T. 27-26005217-4), en calidad de nueva socia, se resuelve en virtud del retiro de la socia Catherine Claire Zemiti, nacida el 07 de mayo de 1964, apellido materno de Changy, soltera, con domicilio real en calle Primero de Mayo esquina Sarmiento de la localidad de Bigand, D.N.I. 94.361.996, lo siguiente: a) 2a seducción del capital social original en la proporción correspondiente a la participación social del socio recedente, es decir en la cantidad de pesos siete mil doscientos treinta y tres (\$ 7.233.), quedando el capital establecido en la suma de pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Sesenta y Nueve (\$ 282.069); b) incorporación de un nuevo socio para evitar la disolución de la sociedad y en consecuencia, el señor Frederic Jean Baptiste Carretier vende, cede y transfiere onerosamente la cantidad de catorce mil ciento tres (14.103) cuotas, de un valor de pesos uno (\$ 1) cada una, a la señora Tatiana Trepac, cuyos datos personales obran supra; c) la cesión consignada implica el ingreso de la señora Tatiana Trepac en su calidad de socio de “NUEVA ESTANCIA LOS PRADOS S.R.L” ; d) la reactivación o reconducción de la sociedad de referencia.

Los socios deciden por acuerdo unánime que el Sr. Frederic Jean Baptiste Carretier permanecerá en el cargo de Socio Gerente.

A tenor de te reactivación societaria, el término de duración se fija en diez (10) años.

La cláusula tercera resulta modificada, quedando redactada así: Tercera: Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Consecuentemente con lo expresado, la cláusula quinta del contrato original de “NUEVA ESTANCIA LOS PRADOS S.R.L” resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: B capital social, queda fijado en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Sesenta Y Nueve (\$ 282.069) divididos en doscientas ochenta y dos mil sesenta y nueve (282.069) cuotas de pesos uno (\$1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Frederic Jean Baptiste Carretier, suscribe Doscientas Sesenta y Siete Mil Novecientas Sesenta y Seis (267.966) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis (\$ 267.966) y el socio Tatiana Trepac suscribe Catorce Mil Ciento Tres (14.103)) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Catorce Mil Ciento Tres (\$ 14.103), estando las cuotas indicadas integradas en su totalidad.—

Como consecuencia de lo expuesto se modifican las cláusulas tercera y quinta del Contrato Social, referente a la duración y la integración del capital respectivamente y se confirman y ratifican las demás cláusulas del Contrato Social.

\$ 66 192265 Mar. 12
